

BOLETIN OFICIAL

/a SECCIÓN

Concesiones, Licitaciones, Servicios Públicos y Contrataciones en General



AÑO CII - TOMO DCIII - **Nº 47** CORDOBA, (R.A.), **MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 2015**

> www.boletinoficialcba.gov.ar E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACION

OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TITULOS

El Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamietno de Títulos NOTIFICA a los rogantes de las solicitudes de inscripción de posesión que se detallan en ANEXO I el siguiente decreto: Córdoba, 16 de diciembre de 2014. Atento el tiempo transcurrido sin que el rogante haya cumplimentado el decreto de fecha 30 de octubre de 2014 tal como surge de las constancais de autos. ARCHIVESE las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo.: María de las M. López Jefa de Area. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Córdoba, 16 de dic. de 2014.

ANEXO I

N°	APELLIDO y NOMBRES	N° EXPEDIENTE	DNI	DEPARTAMENTO
452	Carballo Ines Leonarda	0535-078048/2006	F1386453	Colon
452	Carballo Argentina Leonor	0535-078048/2006	F3490988	Colon
453	Rivero Vivas Lorenza Elinda	0535-078100/2006	F3636601	Colon
453	Diez Mori Daniel Norberto	0535-078100/2006	13509190	Colon
454	Rivero Vivas Lorenza Elinda	0535-078101/2006	F3636601	Colon
454	Diez Mori Daniel Norberto	0535-078101/2006	13509190	Colon
455	Rivero Vivas Lorenza Elinda	0535-078102/2006	F3636601	Colon
455	Diez Mori Daniel Norberto	0535-078102/2006	13509190	Colon
456	Rivero Vivas Lorenza Elinda	0535-078105/2006	F3636601	Colon
456	Diez Mori Daniel Norberto	0535-078105/2006	13509190	Colon
457	Diez Mori Daniel Norberto	0535-078106/2006	13509190	Colon
458	Tapia Angel Nicolas	0535-078107/2006	10055179	Colon
459	Sosa Maria Lidia	0535-078109/2006	LC6687640	Cruz del Eje
460	Suarez Gabriela Ruth	0535-078119/2006	20268559	Santa Maria
461	Nieto Angel Vicente	0535-078121/2006	20834804	Cruz del Eje
462	Braghette Gustavo Mario	0535-078122/2006	17338390	Santa Maria
463	Nieto Angel Vicente	0535-078125/2006	20834804	Cruz del Eje
464	Sosa Maria Lidia	0535-078131/2006	LC6687640	Cruz del Eje
465	Maldonado Pablo Gualberto	0535-078133/2006	3082225	Cruz del Eje
466	Maldonado Nazareno Ramon	0535-078134/2006	7692105	Cruz del Eje
467	Tello Eva Esther	0535-078136/2006	F5462178	Cruz del Eje
468	Romero Felipe Jose	0535-078138/2006	12763718	Cruz del Eje
469	Andrada Basilio Pablo	0535-078139/2006	6711936	Cruz del Eje
470	Rubio Raul Gilberto	0535-078142/2006	10059797	Calamuchita
471	Gamboa Roberto Oscar	0535-078143/2006	17555129	San Martin
472	Loyola Abel Fernando	0535-078146/2006	16285815	Santa Maria
472	Figueroa Maria del Valle	0535-078146/2006	17946304	Santa Maria
473	Lima Adriana Monica	0535-078148/2006	16400598	Punilla
474	Lescano Paola Guadalupe	0535-078150/2006	24473182	Santa Maria
475	Turco Yanina Belen	0535-078151/2006	27336843	Colon
476	Turco Yanina Belen	0535-078152/2006	27336843	Colon
477	Turco Yanina Belen	0535-078153/2006	27336843	Colon
478	Flores Silvia Alejandra	0535-078156/2006	25357402	Cruz del Eje
479	Salinas Eugenia Isaura	0535-078157/2006	22793868	San Alberto
480	Salinas Paula Ximena	0535-078157/2006	22036147	San Alberto

481	Salinas Paula Ximena	0535-078161/2006	22036147	San Alberto
482	Salinas Paula Ximena	0535-078162/2006	22036147	San Alberto
483	Salinas Paula Ximena	0535-078163/2006	22036147	San Alberto
484	Salinas Paula Ximena	0535-078164/2006	22036147	San Alberto
485	Heredia Etel Antonia	0535-078165/2006	LC6025526	San Alberto
486	Valles Jose Sergio	0535-078166/2006	17116311	San Alberto
487	Valles Jose Sergio	0535-078167/2006	17116311	San Alberto
488	Valles Jose Sergio	0535-078168/2006	17116311	San Alberto
489	Peralta Ivana Gabriela	0535-078170/2006	23460293	Colon
490	Pellegrini Luis Alejandro	0535-078171/2006	11432347	Santa Maria
491	Martinez Leonardo Antonio	0535-078172/2006	18254475	Punilla
492	Trucco Maria Esther	0535-078177/2006	LC3004382	Gral San Martin
493	Cordoba Pedro Martiniano	0535-078181/2006	27869431	Colon
494	Campo Ramon Hipolito	0535-078184/2006	13539732	Santa Maria
495	Cuello Miguel Angel	0535-078185/2006	16157426	Punilla
496	Pereyra Sergio Nicolas	0535-078186/2006	26514253	Punilla
497	Monje Graciela del Valle	0535-078189/2006	13371063	Colon
498	Lujan Sergio Daniel	0535-078190/2006	17720490	Colon
499	Marrella Silvana Laura	0535-078191/2006	17588946	Santa Maria
500	Gallardo Juan Ernesto	0535-078193/2006	23549428	Colon

5 días - 2947 - 17/3/2015 - s/c.-

PARTIDO JUSTICIALISTA

DISTRITO CORDOBA

RESOLUCION N° CINCO (5) -CORDOBA, 8 de Marzo de 2015 VISTO: El vencimiento del plazo para la presentación de listas de candidaturas en los niveles convocados que se operará a las doce (12) horas del día 12-3-15, según etapa del cronograma electoral establecido para la elección interna convocada para el día 12-4.2015.

Y CONSIDERANDO: Que el artículo 21 del Reglamento Electoral vigente establece que "hasta las 12 horas del día JUEVES 12-3-15 podrán presentarse listas de candidatos a cargos electivos -en todos los niveles y categorías- en la sede" de esta JEP sita en Bv. San Juan n° 579 de la Ciudad de Córdoba.

Que la convocatoria a dicha elección interna se concretó con fecha 29-12-2014.

Que, con posterioridad y a partir del día 15 de Febrero del corriente año, han ocurrido en nuestra Provincia fenómenos meteorológicos, de inusitada gravedad, que han afectado esencialmente, a los Departamentos Colón, San Justo, San Martín, Unión y, en menor medida, a otras zonas del territorio provincial.

Que, en consonancia con tal acontecimiento, el Gobierno de la Provincia ha declarado la emergencia en toda la Provincia de Córdoba (v. Decreto 80 y 127/2015)

Que ante ésa situación imperante se han recibido numerosas consultas del interior de la Provincia en orden a las dificultades para llegar y cumplir -a tiempo- con la presentación de las listas.

Que un análisis de la cuestión permite advertir que se trata, en todos los casos de una situación grave que impone adoptar medidas congruentes con la emergencia sin alterarmás de lo estrictamente necesario- el proceso democrático interno de selección de candidatos.

Que esta Junta Electoral Provincial, ante las dificultades políticas. Instrumentales y/o logísticas esgrimidas por compañeros de distintos puntos de la Provincia, todas coincidentes,

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

Consultas a los e-mails:

www.boletinoficialcba.gov.ar boletinoficialcba@cba.gov.ar boletinoficialweb@cba.gov.ar Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley № 10.074 Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs. Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA no puede menos que acompañar la voluntad participativa que se invoca a los fines de permitir la concurrencia del mayor número de compañeros del interior provincial en la elección general convocada para el día 12-4-2015, como una forma y modo de potenciar la estrategia electoral del Partido Justicialista.

Que, siendo así, no se advierten mayores dificultades técnicas para diferir y prorrogar quince días todos los plazos del cronograma electoral.

Por ello, conforme lo dispuesto por el artículo 14 (Inciso h) y concordantes del R.E vigente, demás disposiciones legales concordantes y complementarias,

LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

RESUELVE:

Art. 1°) DIFERIR Y PRORROGAR la vigencia del vencimiento del plazo para presentar listas de candidaturas hasta el DÍA JUEVES 26 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO A LAS DOCE (12) HORAS.

Art. 2°) ADECUAR el cronograma electoral y sus etapas en función de la prorroga dispuesta en el artículo precedente.

Art. 3°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

RAMIRO JESÚS SÁNCHEZ Junta Electoral Provincial

ROMINA MONTEMARTINI Secretaria

ELECCIONES INTERNAS ABIERTAS PARA SELECCIONAR CANDIDATOS A CARGOS PUBLICOS ELECTIVOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES EN TODOS LOS NIVELES PREVISTOS EN LA CARTA ORGANICA DEL P.J. 26 DE ABRIL DE 2015

CRONOGRAMA ELECTORAL ELECCION INTERNA 12 DE ABRIL DE 2015

DIA	FECHA	HORA	ETAPA DEL CRONOGRAMA
LUNES	29/12/2014		Comunicación al Juzgado Federal y
			Provincial
MARTES	30/12/2014		Publicación Convocatoria Boletín Oficial
LUNES	12/01/2015	12	Comienza Exhibición de Padrones
		Horas	Provisorios
LUNES	09/02/2015	12	Vence Exhibición de Padrones Provisorios
		Horas	
VIERNES	13/02/2015		Resolución sobre Observaciones a Padrones
JUEVES	26/03/2015	12 Horas	Vence Plazo Presentación Lista de
			Candidatos
VIERNES	27/03/2015	12	Comienza Exhibición Lista de Candidatos
		Horas	
SABADO	28/03/2015	12	Vence Exhibición Lista de Candidatos
		Horas	
DOMINGO	29/03/2015		Resolución sobre observaciones y
			Oficialización
LUNES	30/03/2015		Integración MIEMBROS JUNTA
			ELECTORAL
JUEVES	02/04/2015	12	Finaliza Plazo Presentación Modelo de
		Horas	Boletas
VIERNES	03/04/2015	17	Comienza Plazo Exhibición Modelo de
		Horas	Boletas
SABADO	04/04/2015	12	Finaliza Plazo Exhibición Modelo de Boletas
		Horas	
LUNES	06/04/2015	12	Resolución sobre observaciones y
		Horas	Oficialización
MIERCOLES	08/04/2015		Exhibición de Padrones Definitivos
JUEVES	09/04/2015		Entrega padrones definitivos listas
			oficializadas
LUNES	13/04/2015	12	Vence Plazo Presentación Boletas para
		Horas	Urnas
MARTES	14/04/2015		Vence plazo designacion de lugares votación
MIERCOLES	15/04/2015		Vence Piazo desiignacion de autoridades de mesa
LUNES	20/04/2015	12	Audiencia con apoderados para analizar
LUIVLU	20/07/2010	Horas	
MIERCOLES	22/04/2015	Tioras	proceso Distribución Urnas a Delegados Electorales
DOMINGO	26/04/2015	8 a 18	ACTO COMICIAL INTERNO
DOMINAGO	20/04/2013		ACTO COMICIAL INTERNO
LUNES	27/04/2015	hs 18	COMIENZA ESCRUTINIO DEFINITNO
LUIVES	21/0 4 /2010	10	COMILINA ESCRUTINIO DEFINITIVO
		Horas	
MIERCOLES	29/04/2015		FINALIZA ESCRUTINIO DEFINITNO

CARLOS ALBERTO CASERIO Presidente Mesa Fiecutiva

Consejo Provincial PARTIDO JUSTICIALISTA

2 días - 2985 - 12/3/2015 - s/c

MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0481/2014

Córdoba, 13-NOV-2014 VISTO, este expediente Nº (SF 7612678/14), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente CASAS ALBERTO JUAN, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270631592, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-17042828-6, con domicilio en calle Oncativo N° 314 de la localidad Toledo, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 08-09-14, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Enero a Junio 2014, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.200,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 1 el que dice: "A- Omisión de presentar declaraciones juradas: 1.- Personas Físicas y Sucesiones Indivisas".- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif. - Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente CASAS ALBERTO JUAN, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270631592, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº: 20-17042828-6, una multa de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.200,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., que asciende a la suma de PESOS DOCE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 12,00) y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS CON 86/100 CENTAVOS (\$ 56,86), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de eiecución fiscal.-

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.

Cra. Fabiana Beatriz García Juez Administrativo y Fac. R.G. 1717/10 y 1574/08 5 días - 2744 - 17/3/2015 - s/c



Si sos Contador o Martillero, y queres publicar de manera ágil y segura..., adherite a la nueva plataforma Web para la gestión de publicaciones BOE

Para mas información ingresa a http://boe.cba.gov.ar

MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0529/2014

Córdoba, 04 DIC 2014 VISTO, este expediente Nº (SF 8082577/14), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente TRANS CARGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280927902, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71411971-7, con domicilio en calle Alvear Nº 84 Piso 2 Dpto. D Barrio Centro de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 14-10-14, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma se presentó en nuestras oficinas a los fines de solicitar cedulón para pago de multa y sellado en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 Inc. 1 del Código Tributario de la Provincia, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modificatorias, al no haber realizado su inscripción, en el termino previsto en la legislación vigente. Que debe quedar claro que fue el contribuyente quien personalmente se notifica en nuestras oficinas por medio de su apoderado el Sr. Charry Hector, el cual presenta el poder que acredita tal situación siendo su DNI 14.641.551, el cual manifiesta el domicilio sito en calle LA RIOJA Nº 1334 B° ALBERDI. Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR el ARCHIVO de las presentes actuaciones, en virtud que la firma responsable TRANS CARGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280927902, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº: 30-71411971-7, reconoció la infracción y abono la multa y sellado de actuación correspondiente con fecha 02-12-14

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-Cra. Fabiana Beatriz García Juez Administrativo y Fac. R.G. 1717/10 y 1574/08

5 días - 2745 - 17/3/2015 - s/c

MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0502/2014

Córdoba, 25 NOV 2014 VISTO, este expediente Nº (SF 8010967/14), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuvente LMG S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9048320321, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70234710-2, con domicilio en calle Diego Cala Nº 115 de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 29-09-14, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma se presentó en nuestras oficinas a los fines de solicitar cedulón para pago de multa en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 Inc. 2 del Código Tributario de la Provincia, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modificatorias, al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente a los periodos Mayo ,Noviembre 2013 y Enero , Marzo , Junio 2014, en el termino previsto en la legislación vigente. Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR el ARCHIVO de las presentes actuaciones, en virtud que la firma responsable LMG S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9048320321, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70234710-2, reconoció la infracción y abono las multas correspondientes con fecha 04-11-14

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Cra. Fabiana Beatriz García Juez Administrativo y Fac. R.G. 1717/10 y 1574/08

5 días - 2746 - 17/3/2015 - s/c

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 23 OCT 2014 ACHAVAL LINA DEL VALLE Ref.: Expediente S.F. 8121254/14 - De las constancias obrantes en el Expediente S.F. Nº 8121254/14, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, ACHAVAL LINA DEL VALLE, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270234119 y en A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 27-24841918-6, con domicilio en calle Fragueiro 2591 Barrio Alta Córdoba de la localidad Córdoba, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 1 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif..: "Inscribirse ante la Dirección, en los casos y términos que establezca la reglamentación". En el presente caso: Fecha de Inscripción 25-10-13, retroactiva al 01-09-13. La firma fue intimada y notificada mediante la funcionalidad de Domicilio Fiscal Electrónico, servicio al que se adhirió dando cumplimiento a la obligación establecida en el Art. 41 Código Tributario Provincial y reglamentada en el Art. 14 (4 y 5) de la Resolución Normativa 1, en su rol de Contribuyente. Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 45 inc. 1 C.T.P. - Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif. Tal conducta descripta lo haría pasible de la sanción establecida en el artículo 70 del C.T.P., cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente (\$ 200) a (\$ 10.000). EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE:

- 1°) Instruirle a la firma contribuyente ACHAVAL LINA DEL VALLE, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el № 270234119, y en A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 27-24841918-6, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.-
- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte Nº 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere.
- 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, "...Artículo 15.- La persona que pretenda intervenir en las actuaciones en representación de otra, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada, a excepción de los padres que actúen en representación de sus hijos, y de quien lo haga en representación de su cónyuge, salvo que fundadamente les fueran requeridas las correspondientes partidas...", para la correcta prosecución del trámite.-4°) NOTIFÍQUESE.-

Cra. Fabiana Beatriz García Juez Administrativo y Fac. R.G. 1717/10 y 1574/08

5 días - 2747 - 17/3/2015 - s/c

MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 27 OCT 2014 RACECRAFT S.A. VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 8091600/14 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable RACECRAFT S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 218128467 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-70949831-9, con domicilio en calle Paraguay N° 1248 B° Industrial de la localidad Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Febrero, Marzo, Mayo, Junio, Julio, Noviembre y Diciembre 2013. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros".

QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida

QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente.

Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE:

- 1°) Instruir al contribuyente RACECRAFT S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 218128467 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-70949831-9, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.-
- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere.
- 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa.

Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.-

- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/ es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido.
- 5°) NOTIFÍQUESE.- Cra. Fabiana Beatriz García Juez Administrativo y Fac. R.G. 1717/10 y 1574/08

5 días - 2748 - 17/3/2015 - s/c

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como Expediente Nº 1001015, ha dictado Resolución "B" Nº 641/15, la cual reza: "CÓRDOBA. 27 DE FEBRERO DE 2015. Y VISTO... YCONSIDERANDO ... EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, RESUELVE: Artículo 1º: HACER LUGAR DE MANERA PARCIAL al Recurso de Reconsideración ¡interpuesto por la Agente MARIA LAURA LUNA D.N.I. N° 30.200.964, por resultar sustancialmente procedente, según los fundamentos expuestos en los considerandos del presente resolutivo, modificándose la especie de sanción determinada oportunamente, esto es la CESANTIA impuesta mediante Resolución "A" Nº 3217/14 del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, sustituyéndosela por la pena de CUARENTA (40) días de SUSPENSION, por su participación responsable en el hecho que se le achaca, y que se encuentra debidamente acreditado en autos. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, córrase traslado a Jefatura de Policía, a los efectos referidos en la Sentencia Judicial, dese intervención la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subjefatura de Policía de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese. Fdo. Dr. Martin José Berrotarán, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Dr. Oscar Pagliano y la Dra. Silvana E Páez, Vocales.

5 días - 2808 - 17/3/2015 - s/c

LICITACIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA -

ADMINISTRACIÓN GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 54/15, autorizado mediante Resolución A.G. Nos. 2851/14. Objeto: Contratar el servicio de telefonía básica, accesos troncales digitales, servicios especiales de voz y tráfico telefónico urbano, interurbano e internacional, con destino al Poder Judicial de la Nación, a partir del 1º de Julio de 2015 o de la efectiva recepción de la Orden de Compra si ésta fuera posterior y por el término de 48 meses. Valor del Pliego: PESOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTICINCO (\$11.722,25). Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web www.pjn.gov.ar . Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera —Departamento de Compras- Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 17 de Abril de 2015 a las 10:00 hs.

8 días -2476 -20/3/2015 - \$ 2880,32

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 72/2015

CONTRATAR LA PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA AISLACION FISICO-MECANICA DE CIRCUITO DE GLICOL EN BANCO DE FRIO NUEVO Y CIRCUITO DE VAPOR EN DESTILADOR HOGNER Y AISLACION DE CIRCUITO DE VAPOR EN NUEVA PLANTA DE FORMULACIONES. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS, Dpto. Contrataciones, Av. Valparaíso S/N, Ciudad Universitaria Córdoba, E-mail: carmesto @hemo.unc.edu.ar ó ggomez @hemo.unc.edu.ar, en días hábiles administrativos de 9 a 14 Hs o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba a través del link Licitaciones Vigentes. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C., DEPARTAMENTO CONTRATACIONES. Apertura 20/03/2015 -12:00 Horas.

2 días - 2951 - 12/3/2015 - \$ 942,96

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

LICITACIÓN PRIVADA Nº 05/2015

CONTRATAR LA PROVISIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA PROCESOS. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS, Dpto. Contrataciones, Av. Valparaíso S/N, Ciudad Universitaria Córdoba, E-mail: carmesto@hemo.unc.edu.ar ó ggomez@hemo.unc.edu.ar en días hábiles administrativos de 9 a 14 Hs o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba a través del link Licitaciones Vigentes. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C., DEPARTAMENTO CONTRATACIONES. Apertura: 25/03/2015 -12:00 Horas.

2 días - 2950 - 12/3/2015 - \$ 743,16

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MATERNIDAD Y NEONATOLOGÍA

El Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología llevará a cabo la Contrato Directa N° 77/2015 - Tramitada bajo el CUDAP: EXP-UNC:0007848/2015- con el objeto de la CONTRAT. MANT. EQUIPOS NEONATOLOGIA y AUTOCLAVE HOGNER. La apertura de sobres será el 20 de Marzo de 2015, a las 12 hs. Los pliegos pueden adquirirse -Sin cargo - en Rodriguez Peña 285 Córdoba, Oficina de Compras y Licitaciones de Lunes a Viernes de 9 a 13 hs.

N° 2973 - \$ 243,96

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MATERNIDAD Y NEONATOLOGÍA

El Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología llevará a cabo la Contrato Directa N° 76/2015 - Tramitada bajo el CUDAP: EXP¬UNC:0007734/2015- con el objeto de la Adq. de ARTS. ALMACEN, CARNES y VERDURAS P/3 MESES APROX. La apertura de sobres será el 26 de Marzo de 2015, a las 12 hs. Los pliegos pueden adquirirse -Sin cargo-en Rodríguez Peña 285 Córdoba, Oficina de Compras y Licitaciones de Lunes a Viernes de 9 a 13 hs.

N° 2975 - \$ 233.34

GOBIERNO DE CORDOBA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA ASUNTO: COBERTURA PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAS DE TRAZA Y CONSTRUCCIÓN DE VARIANTES EN RUTAS CONCESIONADAS DEPARTAMENTOS: CALAMUCHITA - RÍO CUARTO TERCERO ARRIBA EXPEDIENTE Nº 0045 -017312/15 PRESUPUESTO OFICIAL: \$299.525.178,69 Categoría: Primera Especialidad Vialidad - APERTURA: 17 DE ABRIL DE 2015 - HORA: DIEZ (10:00) AVDA. FIGUEROA ALCORTA Nº 445 - Salón de Actos - Dirección Provincial de Vialidad - VENTA DE PLIEGOS: LOS MISMOS PODRÁN ADQUIRIRSE HASTA EL DÍA 10 DE ABRIL INCLUSIVE: Mediante Depósito en Cuenta Corriente Nº 3344/6 - Sucursal 900 ¬Catedral - Banco de la Provincia de Córdoba - INFORMES: Secretaría General - 1º PISO - Avda. Figueroa Alcorta Nº 445 - CÓRDOBA, de 08:30 A 15:30 HS. Lugar Donde Deberán ser Presentadas Las Ofertas: El Mismo día y Hasta la Hora de Apertura de las Propuestas PRECIO DEL PLIEGO: \$10.000,00 SELLADO DE LEY \$100,00.

3 días - 2978 - 12/3/2015 - s/c



ANEXO http://goo.gl/5QXQMO

N° 3004 - s/c.



LICITACIONES

MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RR.HH.

LICITACIÓN 01/15 - EXPTE.: 0027-055874/2014 - ADECUACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO MINISTERIO DE FINANZAS

La Dirección General de Administración y RR.HH. llama a Licitación N° 01/15 para la realización de la obra "Adecuación del Sistema Eléctrico en el edificio del Ministerio de Finanzas de la Pcia. De Cba. – Av. Concepción Arenal N° 54 – Dpto. Capital". El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de \$ 1.100.000,00. Los Pliegos podrán consultarse y/o adquirirse en la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas – Área Contrataciones - sita en Av. Concepción Arenal 54 – 2° Nivel – Córdoba - de lunes a viernes de 08:00 a 14:00hs - Tel.: 0351-4344086 y Fax 0351-4474882 -. Asimismo, podrán consultarse y/o adquirirse imprimiendo dichos pliegos desde la página web "compraspublicas.cba.gov,ar"

(ver http://compraspublicas.cba.gov.ar/proveedores - oportunidad de proveedores). El valor de los mismos se fija en \$ 1.100,00. La apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Administración y RR.HH. del Ministerio de Finanzas- Área Contrataciones (Av. Concepción Arenal 54 – 2° nivel - Córdoba – Capital), el día 06/04/2015, a las 10:30 hs. Las propuestas serán recepcionadas hasta el día 06/04/2015 a las 10:00hs., conforme se fija en el instrumento legal de Llamado a Licitación, en la Mesa de Entradas del Ministerio de Finanzas sito en Av. Concepción Arenal 54 – 2° Nivel – Córdoba – Capital.-

9 días - 5261 - s/c - 19/03/2015 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA

LICITACION PRIVADA 791

LICITACIÓN PRIVADA N° 791 APERTURA: 07/04/2015 09:00 Hs. OBJ.: "Plan de Obras de Distribución 2015 - Capital Distribuidor Subterráneo MT 13,2kV Praga desde EP Sudoeste". LUGAR y CONSULTAS: Adm. Central, Div. Compras y Cont., Bv. Mitre 343 – 1° Piso – Cba. P.OF.: \$1.138.169,00.- CAT.: Primera ESP.: Electromecánica Sub Esp: Redes de BT y MT P.EJEC.: 120 días calendarios Valor del Pliego: \$1.138,00.- SELLADO LEY: \$100.-

2 días - 5280 - \$ 413,68 - 11/03/2015 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA

LICITACION PRIVADA 792

LICITACIÓN PRIVADA N° 792 APERTURA: 09/04/2015 09:00 Hs. OBJ.: "Plan de Obras de Distribución 2015 - Tendido de Distribuidores Subterráneos en MT (13,2kV) "Bajada de Piedra y Bajo Pueyrredón" desde EP Mercado de Abasto". LUGAR y CONSULTAS: Adm. Central, Div. Compras y Cont., Bv. Mitre 343 – 1° Piso – Cba. P.OF.: \$1.656.735,00.- CAT.: Primera ESP.: Electromecánica Sub Esp: Redes de BT y MT P.EJEC.: 120 días calendarios Valor del Pliego: \$1.657,00.- SELLADO LEY: \$100.-

2 días - 5281 - \$ 464,64 - 11/03/2015 - BOE

PUBLICACIONES ANTERIORES

OFICIALES

DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

RESOLUCION N° 234

CÓRDOBA, 06 de Marzo de 2015.-

Y VISTO: Alternativos para Resolución de Conflictos-DIMARC dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, por la cual a solicitud de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes se habilita el "Primer Centro de Mediación de Niños Niñas y Adolescentes-Defensoría del Niño de la Provincia de Córdoba".

Y CONSIDERANDO:

Que en estos tiempos, es importante contar Con la mediación como una herramienta de convivencia social que coadyuva a la pacificación social, como un método alternativo eficaz a los fines de arribar a una resolución conveniente para las partes.

Que el derecho a la paz es un derecho humano de los denominados de tercera generación y es un presupuesto básico en toda democracia moderna que debe ser acompañado por el compromiso de toda la sociedad sin excepción.

Que la iniciativa de contar con un centro propio de mediación en la Defensoría de Niños y Adolescentes obedece al objetivo de brindar a niñas, niños y adolescentes, sujetos de derechos, un espacio de diálogo, escucha, participación y acompañamiento para propiciar la resolución pacífica de conflictos que puedan surgir entre pares en los ámbitos que ellos interactúan, de acuerdo a lo contemplado en la Convención sobre los Derechos del Niño y legislación vigente. Por ello esta útil herramienta podrá llegar a centros vecinales, municipios o comunas que lo requieran, a colegios, organizaciones no gubernamentales, instituciones religiosas de todos los credos, centros socio- educativos y/o residencias que alberguen niños, niñas y jóvenes en forma transitoria o permanente, y en conflicto con la ley penal.

Que en este contexto, asimismo, los niños y adolescentes podrán ser instruidos como facilitadores para lograr la mejor convivencia entre iguales en sus ámbitos de desempeño.

Que la mediación no sólo resuelve conflictos, sino que inculca también principios éticos, solidarios y participativos para la construcción de consensos y justicia como un valor entre pares.

Que de acuerdo a estudios relevados, este será el primer centro de mediación específico con destino a niñas, niños y adolescentes no solo en la Provincia sino en el país; que lo coloca a la vanguardia en dicha materia.

Que el Centro estará a cargo de un/a Mediador/a matriculado y conformado por mediadores habilitados con perfil en temática de niñez, adolescencia y familia, para lo cual se debe abrir el registro de inscripción de dichos profesionales por el plazo de quince días corridos y dar a publicidad por cinco días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, página web de la Defensoría, medios de prensa, en otras instituciones con incumbencia en la materia, etc.; a los fines de asegurar una mayor y amplia difusión. El Centro funcionará en un

espacio físico adaptado para ese fin en la sede de la Defensoría sito en Bv. Chacabuco N° 626, B° Nueva Córdoba, de esta ciudad; de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 8858 y su Decreto Reglamentario N° 1773/00, siendo la DIMARC la autoridad de aplicación.

Que no obstante ello, se podrá realizar la mediación en otros ámbitos físicos distintos al de la sede, siempre a requerimiento de las partes, Cuando las necesidades y condiciones así lo determinen o cuando por razones estrictamente prohibidas por la ley las partes no se puedan trasladar a la sede del Centro.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en las Leyes N° 9396 y N° 9944.

EL DEFENSOR ADJUNTO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS V ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA RESUELVE:

ARTÍCULO 1: DISPÓNGASE la apertura del registro de "Mediadores Con matrícula correspondiente, en especial quienes tengan antecedentes en temática de niñez, adolescencia, familia, por el término de quince días corridos desde esta publicación, en la sede de la Defensoría sita en calle Chacabuco N° 626, B° Nueva Córdoba, de esta ciudad, los días lunes a viernes de 9 a 17 hs. munidos de currículum vitae."

ARTÍCULO 2: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el término de cinco días hábiles.

ARTÍCULO 3: DE forma.

Dr. REYNALDO MIGUEL RETTATORE Defensor Adjunto de los Derechos De los Niños, Niñas y Adolescentes Provincia de Córdoba

5 días - 2843 - 16/3/2015 - s/c

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

SE RESUELVE: Articulo 1°: ACEPTESE, a partir del día 19 de abril de 2013, en forma condicionada, la renuncia presentada por razones particulares, por el Cabo Primero de la Policía Alberto Sebastián DIAZ (D.N.I. N° 28.698.621 - Clase 1981), conforme a lo dispuesto por el Art. 75 Inc. d) de la Ley 9728, sin perjuicio que tal desvinculación pueda transformarse en una medida segregativa en caso de resultarle adversa la actuación administrativa incoada en su contra. Articulo 2°: PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y archívese. RESOLUCION N° 561. Firmado por el Señor WALTER E. SAIEG Ministro de Gobierno y Seguridad. Provincia de Córdoba. 2. Motiva lo peticionado, en razón de no lograr el comparendo del causante, y como consecuencia se obra de acuerdo a lo establecido en el Art. 580 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Córdoba.

5 días - 2871 - 16/3/2015 - s/c

COMPULSAS ABREVIADAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO, MINERÍA Y DESARROLLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN COMPULSA ABREVIADA

Objeto de la Contratación: Reparación y Pintura del frente del edificio del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico. Expte.: 0311-003213/2015. Presentación de Ofertas: En el (SUAC) Sistema Único de Atención al Ciudadano del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico sito en calle Belgrano Nº 347 de la Ciudad de Córdoba hasta el día 25 de Marzo de 2015. Condiciones de Contratación y Especificaciones Técnicas: Se podrán retirar en la oficina del Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 horas, hasta tres (3) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, o por e-mail a la dirección de correo comprasindustria @cba.gov.ar Presupuesto Oficial: Pesos Ciento setenta Mil (\$ 170.000,00) IVA Incluido.

3 días - 2840 - 12/3/2015 - s/c

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Licitación Pública N° 01/2015

Presupuesto Oficial: \$18.714.316,00 "Centro Regional de Educación Superior" Villa Dolores, Córdoba. OBJETO: Obras Públicas. LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Universidad Tecnológica Nacional. Facultad Regional Córdoba - Dirección de Planeamiento Físico. Maestro M. López esq. Cruz Roja argentina. Ciudad Universitaria. Córdoba, Córdoba. Consulta y venta de pliegos: a partir del 02/03/2015. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Facultad Regional Córdoba - Mesa de Entradas. Maestro M. López esq. Cruz Roja argentina. Ciudad Universitaria. Córdoba, Córdoba. FECHA DE APERTURA: 1 de abril de 2014. HORA DE APERTURA: 17 hs. FECHAS DE PUBLICACIÓN: DEL 02/03/2015 al 20/03/2015. Valor del Pliego: \$18.714,00. Valor de garantía de la oferta: 1 % del presupuesto oficial.

15 días – 1900 – 20/3/2015 - \$ 4380